

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LISTAS CONJUNTAS DEL IGAPE Y XESGALICIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR, Y SE ABRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN 2023

El Igape es el instrumento básico de acción de la Xunta de Galicia para impulsar el desarrollo competitivo del sistema productivo gallego, planeando y ejecutando las actuaciones del gobierno autónomo para el apoyo a las inversiones consideradas estratégicas en el ámbito de Galicia. Desempeña un papel esencial en el desarrollo de programas e iniciativas que contribuyen a conseguir los objetivos económicos estratégicos de la comunidad gallega.

Históricamente, el Igape puso en marcha diversos programas de financiación, materializados en distintas líneas de préstamos y avales, así como programas de acceso al crédito mediante convenio suscrito con las sociedades de garantía recíproca gallegas y adhesión de entidades financieras con presencia en la Comunidad Autónoma. En relación a las líneas de préstamos, las modalidades y los recursos también fueron variados. Así, se instrumentaron líneas con recursos del Banco Europeo de Inversiones, con fondos estructurales europeos, y con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma. En cuanto a las modalidades, se implantaron líneas específicas para diversos sectores o situaciones específicas, y también líneas horizontales para facilitar la inversión y la financiación de circulante para el crecimiento, demostrándose que estos programas constituyen una herramienta eficaz para favorecer el acceso al crédito de las empresas gallegas. La crisis económica derivada de la pandemia Covid-19, motivó que el Igape aprobara medidas adicionales para contrarrestar el impacto de la misma en el tejido empresarial gallego.

El inicio del nuevo marco financiero plurianual europeo, la asignación de fondos procedentes del Fondo de Transición Justa para la provincia de A Coruña, la exploración por parte de otros departamentos de la Xunta de Galicia de la implantación de instrumentos financieros, así como la necesaria labor de seguimiento periódico de la creciente cartera de operaciones vigentes (en la actualidad, en torno a 350), son indicativos del incremento de la carga de trabajo en el ámbito financiero del Igape, cuyas funciones son desarrolladas por su Área de Financiación, que hace necesario incrementar los recursos humanos con efectivos adicionales para la correcta tramitación y gestión de los instrumentos de financiación existentes y de los que se pondrán en marcha por este Instituto. Se trata de tareas con una especial complejidad puesto que los programas dirigidos a la financiación y acceso al crédito para las empresas, precisan de personal especializado en la materia.

En materia de personal el Igape, entidad de derecho público, adscrita a la Consellería de Economía, Industria e Innovación, se rige por lo dispuesto en el Título IV, Capítulo I del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleo Público, en la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, que dispone en el artículo 59.2 que excepcionalmente se podrá acoger a un sistema de listas por categorías, previa autorización del centro directivo competente en materia de función pública; en el Título V, Capítulo I de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleado público de Galicia y en el artículo 16 de la Ley 17/2021, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2022.

Por otro lado, Xesgalicia, Sociedad Gestora de Entidades de Inversión Tipo Cerrado, S.A. (Sociedad Unipersonal) -en adelante, "Xesgalicia" o "Xesgalicia, SGEIC, SAU"- fue constituida el 18 de marzo de 1999, con la denominación "Xesgalicia, Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, S.A".

Desde el 23 de marzo de 1999 la Sociedad está inscrita con el número 12 en el Registro de Entidades Gestoras de Capital Riesgo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores -en adelante, la "CNMV"- (desde la entrada en vigor de la Ley 22/2014, Registro de Sociedades Gestoras de Entidades de Inversión de Tipo Cerrado).

Actualmente, constituye su objeto social, de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos, la administración, representación y gestión de entidades de capital riesgo, entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y la gestión de activos de Sociedades de Capital – Riesgo. Como actividad complementaria podrá realizar tareas de asesoramiento a las empresas con las que mantenga vinculación a consecuencia del ejercicio de su actividad conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

En materia de personal Xesgalicia, como sociedad mercantil pública autonómica, adscrita a la Consellería de Economía, Industria e Innovación, se rige por lo dispuesto en la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, de aplicación en la materia, en concreto en su artículo 110.c), que dispone que se podrán celebrar contratos laborales de duración determinada, previa convocatoria mediante anuncio público y designación de una comisión de selección. En la contratación deberá tenerse presente lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 16 de julio, para la igualdad de mujeres y hombres.

El Consejo de Dirección del Igape, en su reunión de 27 de septiembre de 2023, y el Consejo de Administración de Xesgalicia en su reunión de 25 de septiembre de 2023, acordaron aprobar las bases que regirán el proceso de elaboración de listas conjuntas para la contratación temporal de personal técnico superior, y abrir el plazo de presentación de solicitudes durante el año 2023.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto de la convocatoria

El objeto es la apertura de un listado para la selección por el IGAPE y XESGALICIA de técnicos/as superiores, para la ocupación de los siguientes puestos de trabajo:

- Técnico/a de Análisis de riesgos y Seguimiento de Cartera (IGAPE), Analista de Inversiones y Seguimiento de start-ups (Xesgalicia) y Analista de Inversiones y Seguimiento de Cartera (Xesgalicia)
- Técnico/a de Financiación (IGAPE)

Las presentes bases tienen por objeto la constitución y funcionamiento de una bolsa de empleo para la contratación, con carácter temporal, de personal laboral para la realización de interinidades o relevos. Tal y como regula el artículo 59 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Sector Público Autonómico de Galicia, este sistema de listados fue informado por la Dirección General de Función Pública.

Segunda.- Publicidad y régimen jurídico de la contratación

La presente convocatoria se publicará en el *Diario Oficial de Galicia* según lo dispuesto en la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Sector Público Autonómico de Galicia y demás normativa de aplicación.

La contratación revestirá la modalidad contractual regulada en la legislación vigente, particularmente, por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el Real Decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

La jornada laboral será de 37,5 horas en cómputo semanal, en turnos de mañana y/o tarde, en función de las necesidades organizativas del Igape y de Xesgalicia. El puesto de trabajo estará situado bien en la sede del Igape en el Complejo Administrativo de San Lázaro en Santiago de Compostela, o bien en la sede de Xesgalicia en la Calle Ourense, 6, Santiago de Compostela.

Tercera.- Duración

La contratación objeto de la presente convocatoria se efectuará con carácter temporal. La vigencia estimada de los contratos será de un máximo de tres (3) años desde la fecha de su firma.

Para las personas candidatas seleccionadas, después de formalizada la relación laboral, se establecerá un período de prueba de un (1) mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Cuarta.- Tareas a desempeñar

Las actividades a desarrollar consistirán en las indicadas en el Anexo III

Quinta.- Requisitos generales

Los/las aspirantes deberán reunir, en el día en que finaliza el plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española; o ser nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado en el que, en virtud de los tratados internacionales

celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores; o tener residencia legal en España, en el caso de tratarse de extranjeros no incluidos en los puntos anteriores. También podrán participar, cualquier que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de algún Estado al cual, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Edad: tener cumplidos dieciséis (16) años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Capacidad funcional: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

d) Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público. En el supuesto de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de origen, el acceso al empleo público en los términos anteriores.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en la presente convocatoria.

Sexta.- Requisitos específicos

Los/las aspirantes deberán acreditar que están en posesión de la titulación de licenciatura o grado en ciencias económicas, empresariales o dirección y administración de empresas, u otras titulaciones relacionadas con el ámbito empresarial y/o jurídico. Los/las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente validación o de la credencial que acredite en su caso, la homologación del título. Este requerimiento no será de aplicación a los/las aspirantes que hubiesen obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

Los/las aspirantes a integrar la lista para la ocupación temporal de los puestos de Técnico/a **de Análisis de riesgos y Seguimiento de Cartera** y/o en los puestos de **Analista de Inversiones y Seguimiento de start-ups** y **Analista de Inversiones y Seguimiento de Cartera** deberán acreditar que durante los diez (10) últimos años, poseen un mínimo de tres (3) años de experiencia en, cuando menos, dos de los siguientes ámbitos:

- Análisis de riesgos de crédito en entidades financieras o establecimientos financieros de crédito, o entidades concedentes de financiación, gestión de la instrumentación y cálculo de operaciones financieras.
- Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo: diseño y aplicación de procedimientos de diligencia debida en la evaluación de admisión de clientes, realización de exámenes especiales en operaciones con indicios y/o realización de auditorías de experto externo.
- Administración concursal.
- Análisis y diagnóstico económico-financiero, elaboración de planes de negocio y proyección financiera, controlling financiero o dirección financiera.
- Auditoría de cuentas.
- Análisis de inversiones en sociedades gestoras de entidades de inversión de tipo cerrado reguladas por la CNMV, o similares, y valoración de empresas.

Los/las aspirantes a integrar la lista para la ocupación temporal de los puestos de **Técnico/a de Financiación** deberán acreditar que durante los diez (10) últimos años, poseen un mínimo de tres (3) años de experiencia en, cuando menos, dos de los siguientes ámbitos:

- Tramitación de expedientes administrativos de ayudas públicas.
- Análisis de riesgos en entidad financiera, gestión de la instrumentación y cálculo de operaciones financieras.
- Análisis y diagnóstico económico-financiero, elaboración de planes de negocio y proyección financiera, controlling financiero o dirección financiera.
- Contabilidad y/o auditoría de cuentas.
- Valoración de empresas.
- Elaboración de informes y presentaciones mediante el tratamiento de bases de datos.

Séptima.- Solicitudes y plazo

Los aspirantes que deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar su solicitud, cubierta y firmada, exclusivamente por medios electrónicos, empleando para ello el modelo PR004A de presentación electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones que no cuenten con un sistema electrónico específico ni con un modelo electrónico normalizado, disponible en la Sede electrónica de la Xunta de Galicia <https://sede.junta.gal/portada>, dirigida a la Dirección General del Igape, a la que deberán anexar el modelo de solicitud (Anexo I) debidamente cubierto y firmado junto con la documentación indicada en la base octava, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Diario Oficial de Galicia.

Los aspirantes interesados deberán indicar en su instancia la/s lista/s en las que solicita su incorporación. En caso de que no indiquen ninguna lista, serán excluidos del procedimiento de selección.

En todo caso, el tribunal de selección reservará para sí el derecho para exigir que se acredite convenientemente la existencia o no de cualquier requisito de participación de los aspirantes en cualquier momento anterior a la resolución definitiva de la selección de personal. La consignación de datos falsos en la instancia o en la documentación entregada por los aspirantes se sancionará con la anulación de la solicitud, sin perjuicio de las demás medidas legales que correspondan.

Octava.- Documentación a presentar

Los/las aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI.
- b) Currículo. En formato libre, el citado currículum vitae desarrollará, de forma detallada y exhaustiva, las tareas realizadas en cada puesto laboral, para permitir la valoración de la dicha experiencia
- c) Copia auténtica del título universitario.
- d) Certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.
- e) Copia auténtica de los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros.
- f) Copia auténtica de los documentos que se aporten para su baremación como méritos.
- g) Copia auténtica de los Certificados de experiencia Laboral expedidos por entidad pública o privada, acreditativa de la experiencia profesional, de proceder.

La documentación se presentará en cualquiera de los idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma de Galicia. La documentación presentada en idioma distinto al gallego o castellano deberá ir acompañada de traducción oficial.

Novena.- Procedimiento de selección y elaboración del listado.

La baremación de las solicitudes se efectuará, de acuerdo con las bases específicas, por una comisión de selección nombrada por una resolución conjunta de las personas titulares de la Dirección de Igape y Xesgalicia, y será constituida una vez publicada en la web del IGAPE y/o de Xesgalicia la relación definitiva de aspirantes presentados/as de forma anonimizada.

El tribunal estará constituido por cinco (5) miembros, que deberán poseer una titulación académica de igual o superior nivel a la solicitada como requisito a los aspirantes, y estará compuesto por:

- *1 presidente/a*

- 1 secretario/a

- 3 vocales

La Comisión de Selección estará constituida en virtud del principio de paridad entre mujeres y hombres, en los términos establecidos en el artículo 48 del Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad.

La Comisión de Selección ajustará su actuación al artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público.

Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Para la toma de decisiones de la Comisión, y demás cuestiones de la Comisión, se estará a lo dispuesto en las Instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los órganos de selección de 11 de abril de 2007, modificadas por el Acuerdo del Consello da Xunta de Galicia de 8 de abril de 2010.

Le corresponde al tribunal las funciones relativas a la cualificación de los aspirantes y a la adopción, en general, de cuantas medidas sean precisas para el desarrollo correcto de las pruebas selectivas y la resolución de incidentes y mantendrá su vigencia hasta la firma del contrato del aspirante que resulte seleccionado/a.

Además, el tribunal resolverá todas las dudas e interpretación de las bases, así como las situaciones derivadas de aquellos casos no recogidos en esta convocatoria, ajustándose, en todo momento, a la normativa de aplicación.

El tribunal de selección deberá contar con la presencia de la mayoría de los miembros (en todo caso, del/la Presidente/a y el/la Secretario/a). Los acuerdos del tribunal se adoptarán por mayoría simple de votos, ostentando el/la Presidente/a, en caso de empate, voto de calidad.

De cada reunión, el/la Secretario/a del tribunal levantará un acta, donde recoja los miembros presentes, el lugar y fecha, el resultado de las pruebas y cuantos detalles sean necesarios para acreditar el contenido de la sesión.

El tribunal tendrá su sede, a los efectos de notificación e incidencias en el Igape, Complejo Administrativo de San Lázaro, en Santiago de Compostela, donde se atenderán cuantas cuestiones sean formuladas en relación con el proceso selectivo.

El tribunal podrá solicitar el asesoramiento de especialistas en las materias objeto de las pruebas de esta convocatoria, que tendrán voz pero no voto.

Décima .- Proceso de selección - Baremación.

El proceso de selección se desarrollará en dos fases:

PRIMERA FASE: Baremo de méritos (máximo 90 puntos) = 1. Formación adicional + 2. Experiencia profesional + 3. Conocimiento de idiomas extranjeros.

Si algún/a candidato/a supera las puntuaciones máximas señaladas para cada una de las líneas siguientes, se le otorgará la máxima puntuación.

1. Formación adicional (máximo 20 puntos) =

Se valorará la formación adicional a la considerada como mínima en las bases. En este sentido, se valorarán los cursos, másteres o postgrados oficiales, todos ellos impartidos por centros de titularidad pública o privada y relacionados con las funciones del puesto para cubrir, con un mínimo de 100 horas de duración individualmente considerados, de acuerdo con la siguiente escala

Duración (D)	Puntuación
$D \geq 1.000$ horas	10
$500 \leq D < 1.000$ horas	7
$100 \leq D < 500$ horas	4
$20 \leq D < 100$ horas	1
$D < 20$	0

En caso de titulaciones completas organizadas por créditos, o certificaciones que no incluyan el detalle de horas, se asimilará que 1 crédito es igual a 10 horas de formación.

2. Experiencia profesional (máximo 65 puntos) = 2.A. + 2.B.

2.1 Se valorará la experiencia profesional según la siguiente desagregación:

2.A. Se valorará el tiempo de experiencia profesional asociada a puestos de trabajo especificada en la base sexta, que supere el mínimo de los tres años exigido como requisito, desempeñadas en el sector público. Se otorgarán 0,5 puntos por mes de experiencia acreditada (los contratos a tiempo parcial se computarán según un criterio de proporcionalidad) con un máximo de 40 puntos.

2.B. Se valorará el tiempo de experiencia profesional asociada a puestos de trabajo especificada en la base sexta, que supere el mínimo de los tres años y exigido como requisito, desempeñadas en el sector privado. Se otorgarán hasta un máximo de 25 puntos en función del grado de responsabilidad y similitud de tareas desenvolver en relación al puesto de trabajo a cubrir.

La puntuación conseguida en el apartado 2.B podrá ser complementaria a la obtenida en el apartado 2.A.

3. Conocimiento de idiomas extranjeros (máximo 5 puntos)

Se valora el conocimiento del idioma Inglés Se valorarán los conocimientos que el candidato tenga de este idioma en función de las certificaciones de nivel de inglés presentadas, según el siguiente baremo, con un máximo de 5 puntos:

	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos
Escuela Oficial Idiomas	Nivel Básico 2 A2	Nivel Intermedio 1 B1	Nivel Intermedio 2 B2	Nivel Avanzado 1 C1	Nivel Avanzado 2 C2
U. Cambridge	KET	PET	FCE	CAE	CPE
TOEFL (CBT)	114 - 133	134 - 173	174 - 213	214 - 250	251-300
TOEFL (PBT)	426 - 450	451 - 500	501 - 550	551 - 600	601-677
TOEFL (ITP)	< 35	36 - 58	59 - 89	90 - 112	113 - 120
TOEIC	330 - 355	360 - 550	550 - 780	785 - 945	955 - 990
IELTS, British Council	4.0/4.5	5.0/5.5	6.0	6.5/7.0/7.5	8.0+
Trinity College, London	T. Grades 3, 4	T. Grades 5, 6	T. Grades 7, 8, 9	T. Grades 10, 11	T. Grade 12

SEGUNDA FASE.- Valoración de conocimientos (máximo 10 puntos):

La segunda fase del proceso selectivo consistirá en una entrevista, como complemento de la valoración de los méritos, que realizará la comisión de selección a los mejores candidatos que hubiesen obtenido por lo menos 45 puntos en la primera fase, con el objetivo de determinar su aptitud y experiencia en el desarrollo del puesto de trabajo. Versará sobre las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que figuran en el Anexo III de esta convocatoria y sobre las materias relacionadas en el apartado correspondiente del anexo II de las presentes bases, garantizando la objetividad y la racionalidad del proceso selectivo. Se tendrá en cuenta, a la hora de valorar la entrevista, los siguientes aspectos: la exactitud del contenido de las respuestas, la exposición y claridad en la respuesta, la expresión oral y no verbal, la adecuación del aspirante al puesto de trabajo y la capacidad para la resolución de problemas.

La puntuación que obtengan los aspirantes en la entrevista se sumará a la puntuación obtenida en la baremación de méritos, respectivamente, resultando elegidos los/las aspirantes que tengan la mayor puntuación global.

TERCERA FASE.- Examen de gallego:

Consistirá en la traducción de un texto del castellano para el gallego, elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de sesenta (60) minutos.

Este ejercicio se valorará cómo apto o no apto y será necesario para superarlo obtener el resultado de apto. Corresponderá al tribunal determinar el conocimiento de la lengua gallega de acuerdo con el nivel del Celga 4.

Estarán exentas de realizar este ejercicio las personas aspirantes que acrediten estar en posesión del Celga 4 o el título equivalente debidamente homologado de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Orden de 16 de julio de 2007 por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega (DOG núm. 146, de 30 de julio), modificada por la Orden de 10 de febrero de 2014 (DOG núm. 34, de 19 de febrero).

Décimo primera.- Lista provisional y definitiva de admitidos

Expirado el plazo para la presentación de solicitudes la comisión de selección publicará en el *Diario Oficial de Galicia* y en las páginas webs del Igape y de Xesgalicia, la lista anonimizada provisional de admitidos/as y excluidos/as, junto con la causa de su exclusión, y su puntuación. Se podrán interponer reclamaciones en el plazo de tres (3) días desde el día siguiente al de la publicación.

En este período de enmienda solamente puede rectificarse la documentación aportada, sin que se pueda aportar nueva documentación.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, la comisión de selección publicará en el *Diario Oficial de Galicia* y en las páginas webs del Igape y de Xesgalicia, la lista definitiva de admitidos con las puntuaciones respectivas. La estimación o desestimación de las reclamaciones se entenderá implícita con la publicación de la lista definitiva.

Décimo segunda.- Criterios de desempate

En el supuesto de empate en las puntuaciones de dos o más aspirantes se acudirán por orden a los siguientes criterios hasta que se resuelva:

- 1º. En el caso de infrarrepresentación del sexo femenino el empate se dirimirá en la correspondiente categoría profesional a favor de la mujer.
- 2º. Por la puntuación obtenida en la valoración de la experiencia en el sector público.
- 3º. Por la puntuación obtenida en la valoración de la experiencia en el sector privado.
- 4º. Por la valoración de la formación adicional.
- 5º. Por la puntuación obtenida en idiomas extranjeros.

Décimo tercera.- Resolución del proceso de contratación.

Los/as candidatos/as seleccionados/as deberán aceptar o rechazar el puesto en el momento del llamamiento por correo electrónico a la dirección de la cual hubiesen recibido el llamamiento (rrhh@igape.es o xesgalicia@xesgalicia.org, indistintamente), en el plazo de DOS (2) días hábiles contados a partir del día siguiente al llamamiento efectuado. En caso de que la persona candidata no confirme su aceptación del llamamiento mediante el procedimiento previamente expuesto, se considerará que lo rechazó, y se continuará con el llamamiento a la/s persona/s aspirante/s que figure/n en los siguientes lugares de la lista, de manera sucesiva y hasta que se produzca una aceptación de cada llamamiento.

Décimo cuarta.- Datos de carácter personal

Los datos de carácter personal serán tratados según lo dispuesto en la legalidad vigente. Las personas candidatas que participen en este proceso selectivo consienten expresamente la incorporación de sus datos de carácter personal en los ficheros existentes en el Igape y Xesgalicia a su tratamiento. El titular de los datos de carácter personal podrá ejercitar sus derechos al tratamiento de los mismos en los términos de dicha Ley Orgánica, solicitándolo en las oficinas del Igape o en la dirección dpd@xesgalicia.org.

Décimo quinta .- Recursos

Contra la resolución de la convocatoria las personas interesadas podrán formular un recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección del Igape, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo.

Décimo sexta.- Órgano de contratación

En el caso del IGAPE, la persona titular de la Dirección del Igape, y de acuerdo con la normativa aplicable, procederá a la contratación según las bases expuestas.

En el caso del Xesgalicia, la persona titular de la Dirección de Xesgalicia, y de acuerdo con la normativa aplicable, procederá a la contratación según las bases expuestas, de acuerdo con la autorización del Consejo de Administración de Xesgalicia.

Décimo séptima.- Disposición final

La participación en este proceso selectivo por parte de las personas candidatas supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

Santiago de Compostela

Covadonga Toca Carús

Raquel Rodríguez Espiño

Directora general del IGAPE

Directora general de Xesgalicia

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTADOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TITULADOS SUPERIORES PARA IGAPE Y XESGALICIA

La persona cuyos datos figuran a continuación solicita la incorporación a la/s lista/s de interinidades y relevos para la ocupación temporal de los siguientes puestos de trabajo:

- Técnico/a de Análisis de riesgos y Seguimiento de Cartera (IGAPE), Analista de Inversiones y Seguimiento de start-ups (Xesgalicia) y Analista de Inversiones y Seguimiento de Cartera (Xesgalicia)
- Técnico/a de Financiación (IGAPE)

Apellidos:.....

Nombre:..... NIF:.....

Dirección:.....

Localidad:..... Provincia:.....

Código Postal:..... Teléfono:.....

Dirección de correo electrónico:.....

Fecha de nacimiento:..... Nacionalidad:.....

Nº de afiliación a la Seguridad social:.....

Titulación:

NOMBRE DEL TÍTULO	CENTRO DE FORMACIÓN	AÑO DE OBTENCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el interesado presta su consentimiento expreso e inequívoco a la incorporación de sus datos a los ficheros existentes en IGAPE y XESGALICIA, SGEIC, SAU y al tratamiento de los mismos.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTO

- Copia del D.N.I
- Currículum
- Copia auténtica del(s) título(s) universitario(s)
- Certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social
- Copia auténtica del(s) certificado(s) de conocimiento de idioma(s) extranjero(s)
- Copia auténtica de los documentos que se acerquen para su baremación como méritos.
- Copia auténtica del Celga 4 o el título equivalente debidamente homologado.



LA PERSONA SOLICITANTE DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que, en relación con la FORMACIÓN COMPLEMENTARIA consistente en títulos de máster o postgrados, impartidos por centros oficiales de titularidad pública o privada homologados y relacionados con el mundo empresarial, ostenta los siguientes:

NOMBRE DEL TÍTULO	AÑO DE OBTENCIÓN	CENTRO DE FORMACIÓN	DURACIÓN (Nº HORAS)

- Que, en relación con la EXPERIENCIA, la realizada en puestos con tareas relacionadas con las funciones del puesto para cubrir es la siguiente:

EMPRESA	PUESTO DE TRABAJO	TAREAS DESEMPEÑADAS (DESCRIPCIÓN EN DETALLE)	DURACIÓN (Nº de MESES)

- Que, en relación con la formación acreditada en conocimiento de INGLÉS, ostenta los siguientes títulos:

NOMBRE DEL TÍTULO	NIVEL (*)	CENTRO EMISOR DEL TÍTULO	AÑO DE OBTENCIÓN



--	--	--	--

- Estar en posesión de las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para lo desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

- No haber sido separada/o, ni despedida/o, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se trate de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario de la cual la persona fue separada o inhabilitada.

Lugar y fecha:

Firma

Fdo.:.....

ANEXO II

MATERIAS COMUNES SOBRE LAS QUE PODRÁ VERSAR LA ENTREVISTA:

- La Administración Pública: marco regulatorio (Ley 16/2010, de 17 de diciembre, Ley 1/2016, de 18 de enero).
- Ley 9/2017, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- Principales instrumentos de apoyo público al tejido empresarial de Galicia.
- Contabilidad: Plan General de Contabilidad, Normas Internacionales de Información Financiera, elaboración y análisis de estados financieros.
- Análisis de viabilidad de proyectos empresariales: Planes de empresa y determinantes básicas de la viabilidad de una empresa, esquemas de financiación empresarial y de proyectos.

MATERIAS SOBRE LAS QUE PODRÁ VERSAR LA ENTREVISTA DE LOS PUESTOS DE TÉCNICO/A DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y SEGUIMIENTO DE CARTERA Y DE TÉCNICO/A DE FINANCIACIÓN DEL IGAPE.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Instrumentos de financiación empresarial. Financiación privada. Financiación pública. Contratos de financiación.
- Análisis de riesgo de crédito desde la perspectiva da entidad financiadora.
- El concurso de acreedores.
- La prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

MATERIAS SOBRE LAS QUE PODRÁ VERSAR LA ENTREVISTA DE LOS PUESTOS DE ANALISTA DE INVERSIONES Y SEGUIMIENTO DE START-UPS (XESGALICIA) Y ANALISTA DE INVERSIONES Y SEGUIMIENTO DE CARTERA (XESGALICIA)

- El Capital Risco: marco regulatorio (Ley 22/2014, de 12 de noviembre), impacto económico y tendencias actuales, el control efectuado por la CNMV.
- El venture capital. Estructuración de las rondas de inversión y tendencias actuales del sector en España.
- Esquemas de financiación empresarial y de proyectos.
- Riesgos y factores de análisis en un proyecto empresarial.
- Análisis de planes de viabilidad y de negocio.

- Pactos de socios. Clausulado de protección del inversor y del equipo fundador.
- Estructuración de planes de incentivos y sistemas de remuneración al equipo fundador y empleados clave.
- Mecanismos de desinversión.

ANEXO III

Puesto	Tareas y funciones
<p>IGAPE</p> <p>Técnico/a de Análisis de riesgos y Seguimiento de Cartera y de Técnico/a de Financiación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tramitación en todas sus fases de las solicitudes de los programas de apoyo que faciliten el acceso al crédito y la financiación y refinanciación de las empresas. - Análisis de las solicitudes de financiación (préstamos, avales...), de acuerdo con los procedimientos de evaluación aprobados y de la normativa aplicable, y conclusiones sobre la viabilidad de la operación. - Seguimiento de las operaciones financieras concedidas por el IGAPE y de las empresas titulares de las mismas, aplicación de medidas de prevención y correctivas de la morosidad, gestión del cobro previa a la reclamación judicial. - Elaboración de informes, generales y específicos, de gestión, seguimiento y valoración de operaciones financieras. - Revisión y control de la actividad y de la situación económica, financiera y patrimonial de las empresas titulares de operaciones financieras suscritas con el IGAPE. - Verificación del cumplimiento normativo de las solicitudes de las operaciones financieras y de sus titulares, con carácter previo a su aceptación. Seguimiento periódico en cumplimiento de la normativa aplicable. - Realización de exámenes especiales del cumplimiento normativo en materia de aceptación de las operaciones financieras y de sus titulares. - Cualquier función que se le asigne dentro de la empresa y en cualquiera de los centros de trabajo del IGAPE, sin más limitaciones que las establecidas en los art. 39 y 40 del Estatuto de los Trabajadores.
<p>Xesgalicia</p> <p>Analista de Inversiones y Seguimiento de Cartera</p>	<p>Captación y Análisis de Proyectos</p> <p>Junto con el director responsable, análisis y due diligence del plan de negocio del proyecto, incluyendo, entre otros aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la oportunidad de negocio: sector, entorno competitivo, propuesta de valor, mercado potencial. • Análisis de la estructura de la compañía: equipo y estructura organizativa. • Análisis de las características de la tecnología: estado de desarrollo, propiedad intelectual y estrategia de protección. • Análisis del plan económico – financiero. • Análisis de la estructuración financiera y legal propuesta para la concesión de financiación (participación en capital y/o préstamo). • Participación en las entrevistas con los promotores y otros agentes que pudieran intervenir/colaborar en el análisis, tales como, potenciales clientes, proveedores, evaluadores externos tecnológicos, de propiedad intelectual. • Soporte en la elaboración de la propuesta de inversión. • Gestión de la documentación administrativa relativa al proceso de análisis

Puesto	Tareas y funciones
	<p>(LOPD, PBLAC...)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realización de visitas de trabajo a las compañías en curso de análisis para conocer sus instalaciones y el equipo de trabajo. • Due Diligence externa. Colaboración y seguimiento del proceso <p>Seguimiento de la cartera</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitorización proactiva y continuada de la evolución de la cartera de empresas participadas, a través de asistencias a reuniones, llamadas telefónicas, visitas presenciales a las instalaciones de las compañías, correos electrónicos, etc. • Gestión de la información requerida a la cartera de participadas para un adecuado seguimiento de la inversión: informes trimestrales/mensuales relativos a la evolución económico-financiera de la compañía, evolución de la cartera de productos/servicios, evolución del mercado, producción etc. La información requerida se irá adaptando a la casuística de cada compañía. • Reporte interno sobre la evolución de la cartera de participadas asignada. • Soporte a las compañías participadas en la revisión y actualización de su plan de negocio, estructuración de nuevas rondas de inversión, potenciales sinergias con otras compañías de nuestra cartera... • Análisis de las inversiones de seguimiento propuestas por las compañías de cartera. • Análisis de las solicitudes de refinanciación propuestas por las compañías de cartera. • Soporte al director responsable en la gestión del proceso de desinversión de las compañías participadas. • Asistencia a consejos de administración/juntas de accionistas por designación de Xesgalicia. <p>Realización de informes, presentaciones y archivo de la información.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realización de los informes intermedios de análisis y/o seguimiento de cartera requeridos por el director responsable. • Elaboración, redacción y asistencia de informes escritos y presentaciones para presentar a los órganos internos de decisión de Xesgalicia. • Documentación del proceso de análisis y seguimiento de la cartera e inclusión de información en las aplicaciones informáticas diseñadas al efecto. <p>Miscelánea</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento del entorno empresarial gallego y nacional. Identificación de tendencias. • Colaboración interna (entre equipo de analistas) en los procesos de análisis y seguimiento de inversiones. • Participación en sesiones de formación técnica, asistencia a foros y jornadas de interés, por indicación de Xesgalicia. • Participación en el conjunto de actividades necesarias para la contratación pública de bienes y servicios, tal y como la participación en mesas de contratación. • Cualesquiera otras funciones no especificadas anteriormente propias de su competencia, dentro del ejercicio de su profesión y preparación técnica.
Xesgalicia Analista de	<p>Captación y análisis de proyectos Junto con el director responsable, análisis y due diligence del plan de negocio del proyecto, incluyendo, entre otros aspectos:</p>

Puesto	Tareas y funciones
Inversiones y Seguimiento de start-ups	<ul style="list-style-type: none">• Análisis de la oportunidad de negocio: sector, entorno competitivo, propuesta de valor, mercado potencial.• Análisis de la estructura de la compañía: equipo y estructura organizativa.• Análisis de las características de la tecnología: estado de desarrollo, propiedad intelectual y estrategia de protección.• Análisis del plan económico – financiero.• Análisis de la estructuración financiera y legal propuesta para la concesión de financiación (participación en capital y/o préstamo).• Participación en las entrevistas con los promotores y otros agentes que pudieran intervenir/colaborar en el análisis, tales como, potenciales clientes, proveedores, evaluadores externos tecnológicos, de propiedad intelectual.• Soporte en la elaboración de la propuesta de inversión.• Gestión de la documentación administrativa relativa al proceso de análisis (LOPD, PBLAC.)• Realización de visitas de trabajo a las compañías en curso de análisis para conocer sus instalaciones y el equipo de trabajo.• Due Diligence externa. Colaboración y seguimiento del proceso <p>Participación en programas de aceleración de Start-ups.</p> <ul style="list-style-type: none">• Participación en los procesos selección de los proyectos en el marco de los programas de aceleración en los que Xesgalicia interviene.• Monitorización proactiva de la evolución de los proyectos seleccionados en el marco de los programas de aceleración, con el objetivo de identificar potenciales oportunidades de inversión para Xesgalicia. <p>Seguimiento de la cartera de Start-ups.</p> <ul style="list-style-type: none">• Monitorización proactiva y continuada de la evolución de la cartera de empresas participadas, a través de asistencias a reuniones, llamadas telefónicas, visitas presenciales a las instalaciones de las compañías, correos electrónicos, etc.• Gestión de la información requerida a la cartera de participadas para un adecuado seguimiento de la inversión: informes trimestrales/mensuales relativos a la evolución económico-financiera de la compañía, evolución de la cartera de productos/servicios, evolución del mercado, producción, etc. La información requerida se irá adaptando a la casuística de cada compañía.• Reporte interno sobre la evolución de la cartera de participadas asignada.• Soporte a las compañías participadas en la revisión y actualización de su plan de negocio, estructuración de nuevas rondas de inversión, potenciales sinergias con otras compañías de nuestra cartera...• Análisis de las inversiones de seguimiento propuestas por las compañías de cartera.• Análisis de las solicitudes de refinanciación propuestas por las compañías de cartera.• Soporte al director responsable en la gestión del proceso de desinversión de las compañías participadas.• Asistencia a consejos de administración/juntas de accionistas por designación de Xesgalicia. <p>Realización de informes, presentaciones y archivo de la información.</p> <ul style="list-style-type: none">• Realización de los informes intermedios de análisis y/o seguimiento de cartera requeridos por el director responsable.• Elaboración, redacción y asistencia de informes escritos y presentaciones para



Puesto	Tareas y funciones
	<p>presentar a los órganos internos de decisión de Xesgalicia.</p> <ul style="list-style-type: none">• Documentación del proceso de análisis y seguimiento de la cartera e inclusión de información en las aplicaciones informáticas diseñadas al efecto. <p>Miscelánea</p> <ul style="list-style-type: none">• Seguimiento del entorno de start-up gallego y nacional. Identificación de tendencias.• Colaboración interna (entre equipo de analistas) en los procesos de análisis y seguimiento de inversiones.• Participación en sesiones de formación técnica, asistencia a foros y jornadas de interés, por indicación de Xesgalicia.• Participación en el conjunto de actividades necesarias para la contratación pública de bienes y servicios, tal y como la participación en mesas de contratación.• Cualesquiera otras funciones no especificadas anteriormente propias de su competencia, dentro del ejercicio de su profesión y preparación técnica.